

Consultas Realizadas

Licitación 288011 - Adquisición de Insecticidas y Fumigantes para el SENEPA

Consulta 1 - formulación clorpirifos 48

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2015
Teniendo en cuenta que el nivel de toxicidad es bastante alto y que es un producto dirigido a salud publica, consultamos si la especificación se refiere a clorpirifos metil o clorpirifos etil, debido a que cada uno de estos tiene un nivel de toxicidad diferente y en el pliego no aclara este punto.		
Agradeceríamos una respuesta en la brevedad posible		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2015
La respuest a este punto esta citada implícitamente en el nombre quimico del ingrediente activo descripta en la Adenda Nro. 2.		

Consulta 2 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2015
En el plan de entregas menciona que el producto adjudicado deberá ser entregado en un plazo de hasta 15 días, de haber recepcionado la orden de compra, sin especificar si son días corridos o hábiles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2015
La respuesta a este punto queda aclarada con la emision de la Adenda Nro. 2.		

Consulta 3 - dosis por habitante

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2015
Consultamos a que se debe ei cambio dosis/ha a dosis por habitante, lo que nos llama la atención teniendo en cuenta que los productos de este tipo normalmente se calculan en dosis por superficie, y no existen referencias al respecto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2015
Vale aclarar que la misma corresponde a un error de tipeo, el cual fue subsanado con la emision de la Adenda Nro. 4.		

Consulta 4 - Consulta Certificado de Dinavisa

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2015
----------	-------------------	------------

Debido a que en la ultima Adenda no figura el plazo, Solicitamos una Adenda incluyendo el plazo de entrega del certificado emitido por Dinavisa o prorroga del llamado, debido a que este producto esta restringido hace 20 años para uso domisanitario, y a modo de aumentar la competitividad, y cantidad de oferentes que cuenten con dicho registro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2015
-----------	--------------------	------------

El Registro del producto como insecticida de uso domisanitario otorgado por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria DINAVISA, es esencial y obligatorio ya que se trata de productos de uso Domisanitario para el control de vectores de enfermedades de importancia en salud pública, por tanto es un requisito indispensable, y los oferentes deben contar con el Registro al día (carácter inmediato). De esta manera aclaramos que ocurrió un error de tipeo al asignar a este ítem un plazo de 15 días para la presentación del Registro, como inicialmente estaba publicado en el Pliego, dicho error fue corregido con la emision de la Adenda Nro. 2.

Consulta 5 - Certificado de Calidad y Buenas Practicas

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2015
----------	-------------------	------------

Solicitamos aclaración o el motivo por el cual la adenda N° 02/2015 modifica el punto en el cual se expresa el pedido de Certificado de Calidad y Buenas Practicas de Origen, modificado a Certificado de buenas Practicas emitidas por organismos competentes y certificado de Calidad, siendo que Dinavisa no Otorga un Certificado de Calidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2015
-----------	--------------------	------------

Aclaramos que se trato de un error de tipeo el cual sera subsanado con la emision de la Adenda Nro. 5.

Consulta 6 - Discrepancia en Adenda

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2015
----------	-------------------	------------

Encontramos un error en la Adenda N° 02/2015 en el punto:
 Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa
 en el Punto A: Dosis del Producto Comercial /HA según el Pliego de Bases Original, en la Adenda N° 02/2015
 donde Dice:
 Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa
 en el Punto A: Dosis del Producto por Habitante
 y en debe decir:
 Dice:
 Experiencia y Capacidad: Constancia en la que Describa
 en el Punto A: Dosis del Producto por Habitante

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2015
-----------	--------------------	------------

Se aclara que dicho error ya fue subsanado con la emision de la adenda Nro. 4.